



“Por la cual se autoriza el descuento de días no laborados sin justificación a un servidor público”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución 0253 del 15 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 20211600375873 del 30 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4, informó a la Dirección de Gestión Humana que el servidor CAMILO ANDRES SILVA GARAY, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.128.921, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 18 de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4, no se presentó a laborar los siguientes días:

CÉDULA	NOMBRE	FECHA
1.031.128.921	CAMILO ANDRES SILVA GARAY	08/11/2021
1.031.128.921	CAMILO ANDRES SILVA GARAY	09/11/2021

Que mediante memorando No. 20225200085503 del 18 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Humana requirió al servidor CAMILO ANDRES SILVA GARAY, para que informara los motivos justificatorios de su ausencia laboral los días citados, sin previa autorización, debiendo adjuntar los soportes respectivos.

Que el servidor CAMILO ANDRES SILVA GARAY, respondió al requerimiento realizado con radicado No. 20215410636491 del 7 de diciembre de 2021, argumentado justificaciones sobre días distintos por los cuales se le requirió: *“... el día 02 de noviembre de 2021 no me presente a trabajar por condiciones de salud, si bien presente incapacidad del día 01 de noviembre de la anualidad por diagnostico A09X (síntomas gastrointestinales), el día 02 de noviembre me contacte nuevamente con mi EPS dado que la sintomatología persistía (...) En ese orden de ideas solicito a ustedes amablemente que procedan ya sea con el descuento el día de trabajo o también pasar dicho día como calamidad...”*.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 051 del 16 de enero de 2018 el pago de la remuneración a los servicios públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

“Por la cual se autoriza el descuento de días no laborados sin justificación a un servidor público”

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada entidad.

Que en consecuencia se procede a autorizar a través de nómina, el correspondiente descuento de los días no laborados sin justa causa.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1-: AUTORIZAR el descuento de los días 8 y 9 de noviembre de 2021, no laborados sin justa causa por el servidor CAMILO ANDRES SILVA GARAY, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.128.921, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 18 de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2-: Remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno de esta Secretaría, copia de la presente Resolución, para los fines de su competencia.

Artículo 3-: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y de apelación ante la Subsecretaría de Gestión Institucional, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, en los términos del artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.


Artículo 4-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2022.



VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Erika Vanessa Quimbayo Borda – Dirección de Gestión Humana 
Revisó: Javier Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana 